



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 316-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 316-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2024, las 13h53. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 10 de noviembre de 2023, el señor Juan Esteban Guarderas y la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo presentaron en este Tribunal una denuncia en contra del señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito por el cometimiento de una presunta infracción electoral¹.
- 1.2. El 13 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez².
- 1.3. El 16 de noviembre de 2023, el juez electoral dispuso que los denunciantes aclaren y completen la denuncia³. Con fecha 20 de noviembre de 2023, los denunciantes dieron contestación a lo ordenado por el juez de instancia.
- 1.4. El 23 de noviembre de 2023, el juez Ángel Torres Maldonado admitió a trámite la causa, dispuso la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el 27 de diciembre de 2023 y la citación al denunciado⁴.
- 1.5. El 28 de noviembre de 2023, el señor Christian Pabel Muñoz López, recusó al doctor Ángel Torres Maldonado⁵. En la misma fecha, el juez de instancia se dio por notificado, suspendió el tiempo de sustanciación de la causa hasta que se resuelva el incidente de recusación⁶.
- 1.6. El 30 de noviembre de 2023, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la sustanciación del incidente de recusación en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal⁷.
- 1.7. El 15 de diciembre de 2023, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió el incidente de recusación y en voto de mayoría⁸ dispuso: i) aceptar la recusación

¹ Fs. 1-44.

² Fs. 50-52. El doctor Juan Patricio Maldonado subrogó al juez Ángel Torres Maldonado, conforme se verifica de las acciones de personal que obran de autos.

³ Fs. 56-57 vuelta.

⁴ Fs. 162-166.

⁵ Fs. 271-274 vuelta.

⁶ Fs. 276-277 vuelta.

⁷ Fs. 403-405.

⁸ Véase Fs. 423-427. Con un voto salvado emitido por el doctor Fernando Muñoz Benítez a fojas 423-427.



interpuesta por el ciudadano Christian Pabel Muñoz López; y, ii) disponer que la Secretaría General proceda conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.8. El 18 de diciembre de 2023⁹, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realizó el sorteo electrónico y radicó la competencia de la causa en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez que subrogaba en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga¹⁰.
- 1.9. El 22 de diciembre de 2023, mediante auto el abogado Richard González Dávila¹¹: i) avocó conocimiento de la causa Nro. 316-2023-TCE; ii) reanudó los plazos para la sustanciación de la causa principal; iii) suspendió la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el 27 de diciembre de 2023 y comunicó que se realizaría en el momento oportuno; iv) tomó en cuenta la comparecencia del denunciado; v) otorgó el término de cinco días para que el denunciado conteste la denuncia; vi) corrió traslado con el contenido del oficio remitido por el perito designado¹².
- 1.10. El 24 de diciembre de 2023, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito del señor Juan Esteban Guarderas mediante el cual interpuso un incidente de recusación en contra del abogado Richard Honorio González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral¹³.
- 1.11. El 26 de diciembre de 2023, ingresó al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito del señor Christian Pabel Muñoz López, firmado por su abogados patrocinadores¹⁴.
- 1.12. El 28 de diciembre de 2023, el abogado Richard González Dávila emitió auto de sustanciación, mediante el cual en lo principal: i) suspendió los términos para el trámite de la causa principal; ii) se dio por notificado con el incidente de recusación interpuesto en su contra; iii) remitió el expediente de la causa Nro. 316-2023-TCE a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente¹⁵.
- 1.13. El 29 de diciembre de 2023, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral realizó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia del incidente de recusación en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal¹⁶.

Una vez revisado el expediente que contiene el incidente de recusación, considero y dispongo:

⁹ Fs. 435-437.

¹⁰ Conforme se verifica de la acción de personal que obra de autos. (Fs. 434-434 vuelta)

¹¹ Se observa que el 19 de diciembre de 2023, mediante acción de personal Nro. 256- TH-TCE-2023, el presidente de este Tribunal dispuso la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard Honorio González Dávila desde el 19 de diciembre al 04 de enero de 2024, para ejercer las actuaciones del juez del Tribunal Contencioso Electoral doctor Joaquín Viteri Llanga.

¹² Fs. 451-456.

¹³ Fs. 503-504.

¹⁴ Fs. 509-510 vuelta.

¹⁵ Fs. 512-516 vuelta.

¹⁶ Fs. 522-524.



SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

Por cuanto en contra del abogado Richard González Dávila, se ha interpuesto recusación, ordeno que a través de la Secretaría General de este Tribunal se certifique los jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente presentado.

TERCERO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

Convóquese mediante la Secretaría General de este Tribunal al juez, jueces suplentes o conjuces según corresponda en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de recusación. Adicionalmente, remítase el expediente de la presente causa en formato digital.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese con el contenido del presente auto:

4.1 Al señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, a la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo y a su patrocinador en las direcciones electrónicas: juanestg@gmail.com , vpailachog@gmail.com , mjaramillowp@gmail.com , jjonbernardo@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 064.

4.2 Al señor Christian Pabel Muñoz López, alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y sus patrocinadores: cicloelectoralydemocracia@gmail.com , arturofabianc@hotmail.com e israelsebastian11@hotmail.com. A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese casilla contencioso electoral.

4.3. Al defensor público asignado, doctor Diego Jaya Villacrés, en el correo electrónico: djaya@defensoria.gob.ec.

4.4. Al abogado Richard González Dávila, en su despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral y en la dirección de correo electrónica: ricardo3ec@gmail.com.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F).- Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 02 de enero de 2024.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
VGG



